

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
016-2023/MD-CCFFAA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL  
PARA EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS  
ARMADAS**

**PAC N° 42**

**2023**





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
RUC N° : 20131380870  
Domicilio legal : Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Urb. Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: : 315-1030 anexo: 2477  
Correo electrónico: : [ptorero@ccffaa.mil.pe](mailto:ptorero@ccffaa.mil.pe)  
[squilcahuanca@ccffaa.mil.pe](mailto:squilcahuanca@ccffaa.mil.pe)  
[salva@ccffaa.mil.pe](mailto:salva@ccffaa.mil.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía móvil para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 029 de fecha 29 de agosto del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – AF 2023  
Constancia Previsión – AF 2024 Y 2025

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo con la indagación de mercado realizada, un solo proveedor puede cumplir con la totalidad del requerimiento.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria será en el plazo de 540 días Calendarios. El inicio del servicio empezara a regir previa firma del Acta de activación del servicio y no debe ser



mayor a los 2 días posteriores de la entrega de los equipos y accesorios. (Para La entrega de los equipos, accesorios incluidos en el KIT del fabricante y activación de las líneas, será dentro de un plazo máximo de quince 15 días calendarios contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de la información de las 52 líneas indicando el detalle de gamas por número telefónico, respecto a los accesorios no incluidos en el kit del fabricante, podrán ser entregados a los 20 días calendarios, contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato).

La activación del servicio corresponde a la activación de líneas y equipos móviles, para mantener las comunicaciones ininterrumpidas las 24 horas del día durante todos los días del año, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 90/100 SOLES (S/ 5.90) de acuerdo a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. El pago se realizará en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 0000-298220 a favor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Pudiendo recabarlas en la Unidad de Logística del CCFFAA, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Urb. Santa Beatriz – Lima.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto legislativo N° 295, Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) El postor presentara los siguientes documentos para la presente contratación del servicio de telefonía móvil:
- fichas técnicas, declaración jurada, brochures, catálogos, folletos o instructivos (Copia simple u original), para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características mínimas de los equipos móviles.
  - fichas técnicas, declaración jurada, brochures, catálogos, folletos o instructivos (Copia simple u original), para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características mínimas de los módems de datos en modalidad alquiler, considerando las características mínimas según lo indicado en numeral 5.2 capítulo III de la presente sección.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## 2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068375827-70  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068375827-70

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de ser el caso (En caso de no presentar el documento sustentar el motivo).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Adjuntar voucher o documento de la Entidad Bancaria donde se evidencia el CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Tabla de penalidades para la reposición con un equipo nuevo de iguales o similares características por pérdida o robo del equipo y/o problemas técnicos a consecuencia de daños causados por el usuario.
- j) Declaración Jurada indicando los datos de un ejecutivo(a) de cuenta, el (la) cual deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia en el rubro, debiendo indicar el correo electrónico, teléfono fijo y móvil a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para todos los servicios.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- k) Detalle de los precios unitarios de los equipos móviles.
- l) Declaración Jurada para la reposición de equipos o renovaciones anticipadas, indicando que se debe entregar equipos de las mismas características o superiores de ser el caso; respetando el precio indicando en su oferta económica.
- m) Declaración jurada, mediante la cual, indique la capacitación para DOS (2) personas y una duración mínima de TRES (3) horas, sobre las funciones de los equipos móviles ofertados de la marca.
- n) Declaración Jurada, mediante el cual, indique que los equipos por ofertar en cada gama a utilizar deben ser nuevos y de primer uso, contar con garantía de fábrica mínimo de doce (12) meses, 06 meses para las baterías y 03 meses para los demás accesorios (cable datos, cargador, audífonos etc.), y cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación.
- o) Declaración Jurada donde el contratista se compromete a entregar el documento que detalle el plan de trabajo a los QUINCE (15) días de suscribir contrato.
- p) Declaración Jurada para reposición de un equipo, para cualquier caso (averías validado por el servicio técnico, etc.), no deberá ser mayor a las 96 horas (4 días hábiles), contabilizado luego de aceptada la solicitud mediante correo electrónico.
- q) Declaración Jurada deslinde de Responsabilidades para la Entidad
- r) Declaración Jurada de Responsabilidad de Vicios Ocultos
- s) Declaración Jurada de toma de conocimiento y cumplimiento a los protocolos sanitarios

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Urb. Santa Beatriz - Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PERIODICAS FIJAS MENSUALES de acuerdo al detalle siguiente:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria e Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Administración del comando Conjunto de las Fuerzas Armada, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA DE TELEFONIA MOVIL PARA EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Telefonía Móvil para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de Telefonía Móvil tiene por finalidad pública, mantener activas las comunicaciones telefónicas móviles, mejorando el nivel de integración entre los funcionarios y personal de la entidad internos y externos, buscando elevar los niveles de eficiencia y coordinación para el cumplimiento de la misión y roles estratégicos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en beneficio de la nación.

##### 3. ANTECEDENTES

El Comando Conjunto mantiene las comunicaciones de telefonía móvil ininterrumpidas mediante el servicio de Telefonía móvil, lo cual apoya en agilizar las gestiones inherentes para el cumplimiento de las funciones encomendadas a los usuarios de la Entidad.

##### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

###### a. Objetivo General:

Contratar el servicio de telefonía móvil según requerimiento general y particular, por lo cual el postor ganador de la buena pro suscribirá un contrato con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de mantener activas las comunicaciones telefónicas entre los usuarios, con cobertura en todo el país.

###### b. Objetivo Específico:

Se requiere contar con el servicio de telefonía móvil por un periodo de dieciocho (18) meses, el mismo que deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos especificados. De aplicar la implementación de equipos Indoor, el contratista deberá presentar documento que detalle el plan de trabajo, el cual debe ser presentado a los 15 días hábiles posteriores a la firma de contrato.

##### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### 5.1 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

- a. El Servicio de Telefonía Móvil requerido para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas: se brindará mediante los planes mensuales Tipo 1, 2 y 3 de acuerdo al siguiente detalle:



(1) **Servicio Tipo 1:**

- Telefonía Móvil propietaria: ilimitada
- Telefonía Móvil propietaria a fijos y móviles de cualquier operador: ilimitada
- Mensajes de texto (SMS): ilimitados.
- Redes sociales ilimitadas \*
- Minutos a todo destino nacional y cualquier operador: ilimitados.
- Servicio de internet móvil: 145 GB como mínimo
- El postor incluirá en su propuesta como mínimo 12 GB del plan de datos para ser utilizados fuera del país, whatsapp ilimitado internacional (texto, voz y video), servicios que tendrán cobertura en mínimo 15 países de América y 20 países de Europa ò con una cobertura internacional de mínimo 15 países definidos por el proveedor; sin necesidad que se solicite la activación de roaming y serán descontados de su plan. O en su defecto será admitido las restricciones y condiciones del plan ofertado por el postor.

(2) **Servicio Tipo 2:**

- Telefonía Móvil propietaria: ilimitada
- Telefonía Móvil propietaria a fijos y móviles de cualquier operador: ilimitada
- Mensajes de texto (SMS): ilimitados.
- Redes sociales ilimitadas \*
- Minutos a todo destino nacional y cualquier operador: ilimitados.
- Servicio de internet móvil: 100 GB como mínimo
- El postor incluirá en su propuesta como mínimo 5 GB del plan de datos para ser utilizados fuera del país, whatsapp ilimitado internacional (texto, voz y video), servicios que tendrán cobertura en mínimo 15 países de América y 20 países de Europa ò con una cobertura internacional de mínimo 15 países definidos por el proveedor; sin necesidad que se solicite la activación de roaming y serán descontados de su plan. O en su defecto será admitido las restricciones y condiciones del plan ofertado por el postor.

(3) **Servicio Tipo 3:**

- Telefonía Móvil propietaria: ilimitada
- Telefonía Móvil propietaria a fijos y móviles de cualquier operador: ilimitada
- Mensajes de texto (SMS): ilimitados.
- Redes sociales de acuerdo al plan ofertado por el postor.
- Minutos a todo destino nacional y cualquier operador: ilimitados.
- Servicio de internet móvil: 10 GB
- Será admitido las restricciones y condiciones del plan ofertado por el postor.

(\*) Como mínimo se debe considerar las siguientes aplicaciones: Waze, Gmail, Facebook, Whatsapp, Facebook Messenger, Outlook, Office 365. Las cuales deberán formar parte del plan ofertado, esto quiere decir que, los consumos generados por el uso de las aplicaciones se descontarán a los GB en Alta Velocidad (Mbps) hasta culminarse y luego podrá seguir utilizando las aplicaciones, pero a velocidad reducida (kbps), según oferta de cada proveedor

Nota: El servicio de telefonía móvil requerido para el tipo 1, 2 y 3, no incluirá a destinos que emplean comunicación satelital.

b. **Cobertura Outdoor:**

El postor deberá confirmar que cubre con la cobertura del sistema de telefonía celular a todos los Departamentos (Región) con por lo menos diez mil (10,000) localidades o centros poblados a nivel nacional con cobertura como mínimo 2G, 3G y 4G, durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura cada operador a nivel nacional.



c. Cobertura Indoor:

- (1) El postor podrá realizar las visitas técnicas necesarias en la sede del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuya dirección es en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz-Lima, con la finalidad de validar su nivel de señal y/o distribución de su equipamiento indoor existente dentro de los ambientes de la Entidad. El postor deberá garantizar un óptimo nivel de señal (cobertura) en todas las Oficinas de este Comando Conjunto (Jefaturas, sub Jefaturas, Centro de Comunicaciones y Salas de Conferencias).
  - (2) Por lo expuesto en el párrafo 1, de requerirse la implementación de equipos para cobertura indoor en los ambientes de la institución, estos podrán ser nuevos y de primer uso (la naturaleza de la condición de los equipos Indoor es indistinto, lo que se solicita es garantizar un nivel óptimo de señal), y son considerados de propiedad del proveedor. Al término del contrato el postor deberá retirar su equipamiento. La entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación, así como la provisión de los servicios correspondientes para la instalación de cualquier equipo.
  - (3) Por lo expuesto en el párrafo 2, de requerirse equipos para garantizar el nivel de señal actual, dichos costos serán asumidos en su totalidad por el postor; salvo la energía eléctrica de alimentación, cuyo suministro será proporcionado por la Entidad.
  - (4) Asimismo, se deberá tomar las debidas precauciones para evitar daños a la propiedad del Comando Conjunto.
  - (5) Para la entrega e instalación de equipamiento adicional (cobertura Indoor de ser el caso), será en un plazo no mayor de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de que la entidad aprueba los diseños del proyecto de cobertura, a la firma del contrato.
- d. Respecto al servicio y los equipos móviles de cada tipo a ser suministrados, deberán ser nuevos y de primer uso, vigente del fabricante a la fecha de entrega.
- e. Se deberá considerar dentro del periodo del contrato, la actualización de los planes, servicios y promociones vigentes, a favor del Comando Conjunto y según el tipo de servicio de las líneas contratadas, sin afectar los costos acordados según contrato.
- f. En caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) determine modificaciones a las leyes actuales y planes de telecomunicaciones, la empresa prestadora del servicio, deberá informar y coordinar con la entidad de forma oficial antes de realizar la ejecución del mismo, así como las funciones y actividades necesarias en las instalaciones, sin interferir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento de costo; las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato.
- g. De ser el caso, el postor deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica de las líneas requeridas, con la finalidad de no ver afectada la numeración actual de nuestros usuarios, sin costo adicional, establecidos en la Ley N° 28999 "Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles", aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil y sujeta a los plazos establecidos en la citada norma legal.
- h. El postor a requerimiento de la entidad deberá instalar una mesa de ayuda para el reporte de equipos con fallas, previa coordinación con la unidad usuaria. También la entidad podrá realizar las consultas o reportar el soporte requerido, comunicándose con el call center o canales de atención del operador que se encontrará disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana. Por otro lado, las averías o fallas de equipos móviles dentro de garantía que requieran internamiento serán atendidos a través del servicio de recojo del contratista, con entrega de



equipo en el lugar de prestación del servicio, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289- Urb. Santa Beatriz – Lima.

- i. El postor ganador de la buena pro, deberá considerar medios y/o facilidades para la administración de las líneas a través de una página web o app, que permita realizar las siguientes acciones:

**A nivel contacto autorizado:**

- Consultar planta móvil (equipos y líneas contratadas según el término de referencia).
- Descargar archivo CSV.
- Consultar saldos y/o consumos de la planta móvil por línea.
- Consultar la facturación.
- Descargar los recibos.
- Seguimiento a algunas solicitudes de autogestión.
- Consultar saldo y/o consumo por línea móvil.
- Consultar información de cada plan móvil.

Si algunas de las funcionalidades no puedan ser entregada mediante la página web o app, podrán ser enviadas por medio de correo electrónico al área usuaria (el correo será brindado posteriormente a la firma del contrato y previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Soporte Informática y Estadística).

- j. El contratista deberá brindar facilidades de migrar de un plan inferior a un plan superior previo acuerdo del operador y la entidad, pagando el costo que corresponde al plan a escoger, sin incurrir en costos adicionales (penalizaciones) por migración.
- k. El postor deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema "Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia" (RECSE).
- l. Se requiere contar con los siguientes servicios:
- (1) Servicio de telefonía móvil a nivel nacional (salvo llamadas que empleen plataformas satelitales)
  - (2) Servicio de Internet a nivel nacional (salvo donde no exista cobertura del operador que brindará el servicio).
  - (3) Mensajería de texto a cualquier destino y a nivel nacional (salvo los mensajes de valor agregado (se entiende mensajes de promociones y juegos)). Quedando excluidos los SMS a destinos internacionales, o de valor agregado como concursos, donaciones y horóscopos.
- m. El postor deberá brindar las facilidades para que los usuarios de las líneas del Comando Conjunto puedan realizar recargas virtuales de paquete de datos. Los costos de las recargas adicionales serán asumidos por los usuarios asignados a la línea telefónica.
- n. El servicio deberá contar con acceso gratuito a los servicios de emergencia y de servicio a la colectividad tales como Denuncia contra la violencia familiar y sexual 100, PNP 105, EsSalud a nivel nacional para información sobre coronavirus (COVID-19): 107, Infosalud 113, Bomberos 116, Defensa Civil 110, Cruz Roja 115, Atención Médica Urgente 117.
- o. La modalidad de la contratación del servicio será en calidad de alquiler. Asimismo, deberá fijarse un cuadro de penalidad por reposición del equipo en caso de pérdida o robo, el cual será entregado por el postor ganador como requisito para la firma de contrato, la cual dará la penalidad al mes en transcurso de uso, de los DIECIOCHO (18) meses correspondientes, teniendo la siguiente distribución:



Tabla de Penalidades				
Mes de uso	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4
Precio de Lista				
Mes 1 (100%)				
Mes 2 (90%)				
Mes 3 (85%)				
Mes 4 (80%)				
Mes 5 (75%)				
Mes 6 (70%)				
Mes 7 (65%)				
Mes 8 (60%)				
Mes 9 (55%)				
Mes 10 (50%)				
Mes 11 (45%)				
Mes 12 (40%)				
Mes 13 (35%)				
Mes 14 (30%)				
Mes 15 (25%)				
Mes 16 (20%)				
Mes 17 (15%)				
Mes 18 (10%)				

Se precisa que, para el caso de los equipos repuestos por robo, pérdida o falla de fábrica dicho plazo se contabilizará a partir de su reposición. En caso los equipos repuestos por robo o pérdida no cumplan con el periodo de permanencia de 18 meses debido al término del contrato, la Entidad deberá pagar al contratista la penalidad correspondiente por los meses que resten para que cumplan con el periodo de permanencia antes mencionado. La penalidad a considerar será la remitida por el contratista como penalidad por reposición de equipos, señalados en el presente párrafo. La entidad informará al contratista a los 10 días hábiles de concluido el contrato si desea adquirir algunos equipos, a fin de coordinar el pago y procedimiento correspondiente; de lo contrario el contratista podrá proceder con el recojo de los mismos. El monto establecido en la tabla escalonada de penalidad corresponde al pago que deberá realizar el usuario para efectos de reposición del equipo móvil por motivo de robo y/o pérdidas.

- p. La incorporación de nuevos terminales móviles tendrá similares condiciones técnicas y económicas consideradas en este proceso, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asumirá el costo adicional del terminal y consumo de los nuevos terminales hasta llegar a un 25% adicional del contrato previa adenda.
- q. El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante el representante autorizado podrá realizar los requerimientos de activación o cancelación de los servicios prestados por el postor (bloqueo de línea) los cuales podrán ser al menos por una de las siguientes vías: vía telefónica 24x7x365 (Call Center empresarial), vía correo electrónico autorizado al Ejecutivo Postventa en horario de oficina de Lunes a Viernes de 9am a 6pm y/o vía web a través de un usuario, password, los cuales serán aplicables inmediatamente después de terminada la transacción.
- r. Por ningún motivo se incluirán y no ingresarán las líneas personales y/o personas jurídicas a la cuenta del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



- s. Todas las líneas contratadas deberán tener el servicio de casilla de voz y conferencia tripartita de acuerdo a las características técnicas y capacidad de los equipos.
- t. El postor asignará un ejecutivo (a) de cuenta, el (la) cual deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia en atención al público o servicio de posventa en el rubro telefonía móvil, debiendo indicar el correo electrónico, teléfono fijo y móvil a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para todos los servicios. La acreditación será a través de una Declaración Jurada Simple a presentar en la etapa de presentación de requisitos para la firma del contrato, detallando solamente los datos del Ejecutivo de cuenta, el correo electrónico, teléfono fijo y móvil. En caso de que el contratista cambie de ejecutivo de cuenta, este deberá comunicar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con una anticipación de quince (15) días hábiles, debiendo remitir un documento con la acreditación necesaria; dicho ejecutivo deberá cumplir con los mismos requisitos antes señalados. La Declaración Jurada podrá ser suscrito por Representante Legal del contratista.
- u. El Comando Conjunto efectuará las consultas reclamos, gestiones administrativas sobre facturación, cobranzas, servicios post-venta, averías, cambio de equipo, servicio técnico, altas nuevas, entre otros, a las personas que corresponda según escalamiento que presente el postor, siendo el (la) ejecutivo (a) de la cuenta, la persona encargada de efectuar las acciones necesarias (seguimiento y facilitación), hasta que la entidad obtenga la atención a su necesidad, dentro de los plazos establecidos por el Ente regulador, debiendo entregar los datos del personal que brindara la atención correspondiente. También el escalamiento, deberá ser brindado a la suscripción del contrato por el postor ganador de la Buena Pro.

**5.1.1 RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR.**

Para la presente contratación del servicio de telefonía móvil, el postor presentara en su propuesta; fichas técnicas, declaración jurada, brochures, catálogos, folletos o instructivos (Copia simple u original), para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características mínimas de los equipos móviles. Para la suscripción del contrato deberá presentar el detalle de precios unitarios.

- (1) Los equipos por ofertar en cada gama a utilizar deben ser nuevos y de primer uso, contar con garantía de fábrica mínimo de doce (12) meses, 06 meses para las baterías y 03 meses para los demás accesorios (cable datos, cargador, audífonos etc.), y cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación; para lo cual el contratista deberá acreditar mediante la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento, a la presentación del contrato.
- (2) Para la reposición de equipos o renovaciones anticipadas, se debe entregar equipos de las mismas características o superiores de ser el caso, respetando el precio indicado en su propuesta económica.

ORDEN I	CARACTERÍSTICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS MOVILES	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4
1	Pantalla tamaño 6.7 pulgadas con resolución de 2796 x 1290 pixeles a 460 ppi o superior	X			
2	Pantalla tamaño 6.1 pulgadas con resolución de 2532 x 1170 pixeles a 460 ppi o superior		X		
3	Pantalla tamaño 6.5 pulgadas con resolución 1080 x 2340 (FHD+) o superior			X	
4	Pantalla de 6.5 pulgadas con resolución de 720 x 1600 (HD+) o superior				X

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

5	Memoria interna mínimo de 128 GB o superior	X	X	X	
6	Memoria interna mínimo de 32 GB o superior con soporte de microSD de hasta 1TB				X
7	Cámara principal 48MP + 48MP + 12MP o superior + cámara frontal 12MP o superior	X			
8	Cámara principal 12 MP + 12MP + 12 MP o superior + cámara frontal 12MP o superior		X		
9	Cámara principal 50MP + 5MP + 2MP o superior + Cámara frontal 13MP o superior			X	
10	Cámara principal 13MP + 2MP o superior + Cámara frontal 5MP o superior.				X
11	Sistema Operativo iOS o Android	X	X		
12	Sistema Operativo Android			X	X
13	Procesador Chip A15 Bionic u Octa-core (4 x 2.8GHz, 4x 2.0 GHz) o superior	X	X		
14	Octa-core (8 x 2.0 GHz), o superior (*)			X	
15	Octa-core (4 x 2.3GHz, 4x 1.8 GHz) o superior				X
16	GPS			X	X
17	Bluetooth / Wi-Fi			X	X
18	Cargador y Cable de conexión de datos para sincronización con la PC (**)	X	X	X	X
19	Hands free inalámbrico (audífono con micrófono) (**)	X	X		
20	Hands free alámbrico (audífono con micrófono) (**)			X	X

(\*) La cantidad de núcleos por tipo de velocidad será indistinto siempre que cumpla con lo mínimo requerido.

(\*\*) El cargador, cable de conexión de datos para la sincronización con la PC y hands free podrán ser de marca genérica, siempre que estos accesorios no vengan incluidos en el KIT del fabricante o no sean comercializados por la marca ofertada.

El cuadro de Servicios mensuales de Telefonía Móvil para el Comando Conjunto, se debe considerar de acuerdo al siguiente cuadro:

CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUALES REQUERIDOS				
Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Total
EQUIPO 1	1			1
EQUIPO 2	20			20
EQUIPO 3		14		14



EQUIPO 4			17	17
<b>TOTAL</b>				<b>52 EQUIPOS</b>



## 5.2 SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO

Para la presente contratación del servicio de telefonía móvil, el postor presentará en su propuesta; fichas técnicas, declaración jurada, brochures, catálogos, folletos o instructivos (Copia simple u original), para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características mínimas de los módems de datos en modalidad alquiler, considerando las siguientes características mínimas específicas:

ORDEN II	CARACTERÍSTICA MINIMA DE MODEM DE DATOS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Velocidad de transmisión en 3G/4G mínimo garantizado. De acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ente regulador OSIPTEL.</li> <li>- Interconexión WIFI, Estándar micro USB o superior</li> <li>- Soporte Sistemas Operativos. Windows 10 como mínimo, MAC OS</li> <li>- Banda de transmisión/recepción: 3G/4G</li> <li>- Plan de Datos de 60GB</li> </ul>



El cuadro de Servicios mensuales de Modem Móvil datos para el Comando Conjunto se debe considerar de acuerdo al siguiente cuadro:

CANTIDAD DE SERVICIO DE DATOS REQUERIDOS		
Ítem	Servicio	Cantidad
Módems internet inalámbrico	60 GB	2
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>

- a. Finalizado el plazo de 18 meses desde la entrega de los terminales y también finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución de acuerdo a lo siguiente: para el caso de equipos celulares y baterías corresponde a un equipo móvil; se efectuará devolución debidamente formateados con configuración de fábrica y/o caso contrario el pago según tabla de penalidad que indica en el párrafo 5.o; para accesorios (cargador, cable de datos, audífonos, manuales y protector); no se devolverán por ser material consumible. Los equipos mencionados serán devueltos, al término de la prestación del servicio sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente; es decir no deberán contar con evidencia de golpes, quínes, ingreso de líquido o manipulación de terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos.
- b. Para el caso de los módems inalámbricos móviles de bolsillo no serán devueltos por el uso de desgaste durante el periodo de contrato.



### 5.1.2 SOPORTE TÉCNICO

- a. El proveedor deberá contar con un Call Center que debe permitir llamadas al mismo número desde líneas fijas y móviles para soporte en atención de averías y soporte en la administración de los servicios que oferta sin costo alguno.
- b. El postor asumirá el costo por el servicio técnico de reparación del equipo móvil ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación que son cubiertos por la garantía del equipo por un periodo mínimo de doce (12) meses, previa validación del servicio técnico.
- c. En el caso de que uno o varios equipos celulares requieran mantenimiento correctivo, el postor deberá efectuar el recojo del equipo (s) en la oficina del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en Jr. Nicolás Corpancho N°289 Santa Beatriz, Lima, en horario de oficina (de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas), a más tardar dentro del día siguiente hábil de haber sido reportado, para ellos el postor entregará un equipo temporal (tiempo que dure el mantenimiento), con el fin de continuar brindando el servicio a la entidad.
- d. El contratista deberá capacitar sobre las funciones de los equipos móviles ofertados de la marca; el número de participantes será de 02 personas y una duración mínima de 3 horas. La capacitación deberá ser en el primer mes de ejecución del servicio para poder tomar conocimiento del uso de los equipos móviles recibidos; el lugar será en las instalaciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas sito en el Jr. Nicolás Corpancho 289 Santa. Beatriz-Lima, para ello el postor deberá emitir una declaración jurada del compromiso a la firma del contrato. En caso de ingresar nuevamente a estado de emergencia nacional por salud o de otra índole similar, la capacitación podrá ser virtual.
- e. El tiempo de respuesta para la solución de averías, deberá estar dentro de los siguientes parámetros:
- (1) Para el caso de diagnóstico, actualización de software y/o actualización del sistema del equipo el tiempo máximo para solución de averías será de TRES (3) días hábiles.
  - (2) Para el caso de fallas en los equipos de amplificación de señal, así, como interferencia de señal de terceros, que causen la pérdida de enlace o servicios del proveedor, y/o atenúen, deterioren la calidad de los servicios el postor deberá realizar una atención correctiva a fin de restablecer la señal, para lo cual se realizara la evaluación de la falla de cobertura, dentro de un plazo de "mejor esfuerzo" sin costo alguno para el Comando Conjunto.
- f. El reporte de averías podrá ser gestionada por cualquiera de los siguientes medios:
- (1) Vía telefónica 24x7x365 (Call Center) y/o vía correo electrónico, en el horario de atención de correo electrónico de lunes a viernes de 9am a 6pm.
- g. Cualquier afectación al servicio, ocasionada por causas externas ajenas al operador y siempre que se configuren como fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada, estas pueden ser reportadas a las centrales de atención de los operadores a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique una supuesta penalidad.
- h. Para la Reposición o renovación anticipada de Equipos se deben considerar los siguientes puntos:
- (1) Facilitar la reposición o renovación anticipada con un equipo nuevo de iguales o similares características por pérdida o robo del equipo y/o problemas técnicos a consecuencia de daños causados por el usuario. Para hacerlo efectivo, el postor adjudicado deberá adjuntar la tabla de penalidades aplicables en estos casos, que será presentado como requisito para la firma del contrato. Estas reposiciones se atenderán previa presentación de la denuncia policial respectiva y previo pago de la penalidad.



- (2) La reposición sin costo alguno para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con un nuevo equipo de igual o similares características por problemas técnicos a consecuencia de su fabricación, durante al menos los doce (12) meses de garantía del equipo, se realizará previa validación del servicio técnico del proveedor.
- (3) El tiempo de reposición de un equipo, para cualquier caso (averías validado por el servicio técnico, etc.), no deberá ser mayor a las 96 horas (4 días hábiles) para Lima metropolitana, contabilizados luego de aceptada la solicitud mediante correo electrónico por parte de la entidad al proveedor y luego de haber recibido el voucher de pago de la penalidad y generada la solicitud, teniendo en cuenta que la reposición sea por un equipo nuevo de la misma categoría; el tiempo de atención de cualquier servicio, para ello el postor deberá emitir una declaración jurada del compromiso a la firma del contrato.

### 5.1.3 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### a. LUGAR

La prestación del servicio:

Será de forma eficiente en las instalaciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Jr. Nicolás Corpancho N° 289- Urb. Santa Beatriz – Lima

Así mismo a nivel nacional o internacional, será de acuerdo a la cobertura del contratista.

Entrega de los equipos y accesorios en alquiler:

Serán entregados en la Oficina de Soporte Informático y Estadística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas:

- Jr. Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz-Lima

#### b. PLAZO

Los servicios materia de la presente convocatoria será en el plazo de 540 días Calendarios. El inicio del servicio empezara a regir previa firma del Acta de activación del servicio y no debe ser mayor a los 2 días posteriores de la entrega de los equipos y accesorios. (Para La entrega de los equipos, accesorios incluidos en el KIT del fabricante y activación de las líneas, será dentro de un plazo máximo de quince 15 días calendarios contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de la información de las 52 líneas indicando el detalle de gamas por número telefónico, respecto a los accesorios no incluidos en el kit del fabricante, podrán ser entregados a los 20 días calendarios, contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato).

La activación del servicio corresponde a la activación de líneas y equipos móviles, para mantener las comunicaciones ininterrumpidas las 24 horas del día durante todos los días del año, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 5.1.4 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista es consciente de la importancia de su responsabilidad en cuanto a guardar confidencialidad de la información, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del CCFFAA. Por lo tanto, el Contratista manifiesta haber leído, entendido y se compromete a cumplir todas las disposiciones que norme la confidencialidad, cualquiera sea su fuente o registro: oral, escrito, impreso, magnético, eléctrico, fax, fotografía, video o cualquier otro medio de conservación. Del mismo modo declara que, durante su vinculación en el CCFFAA, no intentara tener acceso, copiar, compartir o hacer conocer a terceros ninguna información a través de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales.

El Contratista se compromete a utilizar los medios razonables para proteger a la información confiada a su personal y a no hacer uso de sus privilegios de acceso a la información más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones; del mismo modo, no comprometerá la confidencialidad de la información contenida en ella. El Contratista no transportara información clasificada fuera de las instalaciones del CCFFAA, cuando por razones de servicio se requiere trasladar la misma, lo hará solo con autorización del Oficial de Seguridad,



adoptando los medios necesarios para garantizar la confidencialidad, El Contratista acepta que la terminación de su vinculación con el CCFFAA, cualquiera que sea la causa, no determinará la terminación de los compromisos que asume mediante el presente documento. Al término de su vinculación devolverá toda la información que se le haya sido concedido, cualquiera sea su fuente; escrito, impreso, digital y/o cualquier medio de soporte de información; y que su incumplimiento ocasionará una sanción disciplinaria, independientemente de la responsabilidad civil y/o penal en que pueda incurrir.



#### 5.1.5 FORMA DE PAGO

- a. Las formas de pagos periódicas fijas mensuales se realizarán mediante factura y/o recibo de servicios autorizados por SUNAT y OSIPTEL, considerando por parte del Comando Conjunto lo siguiente:
- Razón Social y RUC del Comando Conjunto
  - Moneda oficial del Perú (Soles).
- b. En referencia al pago y para facilitar la gestión de las comunicaciones móviles, la empresa proveedora del servicio brindará información clara considerando lo siguiente:
- (1) La facturación y/o Recibo de Servicios, deberá ser mensual, mediante medio físico y/o electrónico, siendo efectiva la tarificación en minutos y segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía fija y celular nacional y/o local. Se acepta el ciclo de facturación asignado por el proveedor. También se acepta el prorrateo en caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación. El pago será efectivo en 18 armadas iguales, a excepción del primer o último comprobante, donde podría existir el prorrateo para completar el pago total del servicio.
  - (2) La facturación y/o Recibo de Servicios será agrupada de acuerdo a las indicaciones definidas por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
  - (3) A requerimiento exclusivo de la Oficina de Soporte Informático y Estadística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante el contacto autorizado, se deberá detallar los tipos de llamadas salientes, destino a redes privadas del mismo u otro operador para los ciclos de facturación ya concluidos, en el plazo de 15 días hábiles. También se acepta como válido que el proveedor brinde una herramienta web o aplicativo, con credenciales al contacto autorizado de la Entidad para que pueda encontrar dicha información directamente.
  - (4) Se podrá solicitar el reporte detallado de llamadas entrantes (será opcional) y salientes en las fechas y líneas que se soliciten, dicho reporte será entregado ya sea en medio físico o por correo electrónico o por visualización electrónica vía web, proporcionando el usuario y contraseña respectiva al área responsable de la conformidad del servicio para los ciclos de facturación ya concluidos, en el plazo de 15 días hábiles. También se acepta como válido que el proveedor brinde una herramienta web o aplicativo, con credenciales al contacto autorizado de la Entidad para que pueda encontrar dicha información directamente.
  - (5) Se otorgarán plazos para la cancelación de la facturación y/o Recibo de Servicios, como máximo DIEZ (10) días de acuerdo a la regulación del OSIPTEL, desde la fecha de entrega física de la factura y/o Recibo de Servicios correspondiente, sin recargo alguno y sin que esto afecte el servicio del usuario final; teniendo en cuenta el tiempo que demanda el proceso de pago en las entidades públicas.
  - (6) No se cobrará ningún servicio que no haya sido solicitado directamente por los representantes autorizados por el Comando Conjunto.



#### 5.1.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- a. La conformidad del servicio de telefonía móvil, entrega de equipos móviles, chip y activación de las líneas con sus servicios asociados, será considerada como un todo y

de manera independiente por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, tras la verificación de comunicación y estarán bajo responsabilidad de cada una de ellas. La conformidad del servicio será dada por la Unidad de Telefonía de la Oficina de Soporte Informático y Estadística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- b. La conformidad para la recepción de los equipos, accesorios y activación del servicio de las líneas móviles y sus servicios asociados, será dada por la Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- c. La conformidad mensual de los servicios de telefonía estará bajo responsabilidad de la Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, luego de haber recibido por parte del postor los recibos de facturación.

#### 5.1.7 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados, por un plazo no menor de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 5.1.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 5.1.8.1 **Área que coordinara con el proveedor.** - Personal de la Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria) y la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 5.1.8.2 **Área responsable de las medidas de control.** - Personal de la Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria).
- 5.1.8.3 **Área que brindará la conformidad.** - La Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria).

#### 5.1.9 PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE HECHOS FORTUITOS.

El personal de las Empresas Adjudicadas que tenga contacto y/o realice actividades de distinta índole (trámite documentario, entrega de material, abastecimiento, brindar servicios o prestaciones, entre otros) dentro de las Instalaciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, emitirán Declaración Jurada de toma de conocimiento y cumplimiento a los Protocolos sanitarios siguientes:

- a. **Aislamiento COVID-19.**- Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la Prueba PCR para COVID-19 será aislado y evacuado en forma inmediata al Centro de Salud para su evaluación correspondiente, debiendo elevar el respectivo informe médico por el postor adjudicado, donde se detallará las indicaciones dadas por la parte médica.
- b. **Distanciamiento Social.** - Aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- c. **Higiene Respiratoria.** - Cubrirse la boca y nariz con una tapa boca certificado y aprobado por el MINSA.
- d. **Higiene de manos.** - Uso de guantes y lavado de las manos a menudo con agua y jabón o solución recomendada.
- e. **Higiene Ambiental.** - Mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo



#### 5.1.10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. **Habilitación:**

El postor debe de contar con la autorización vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**Autorización de Cobertura del Servicio:**

Deberá ser según la Normatividad de Telecomunicaciones emitida por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), según corresponda

**Acreditación:**

Copia del Contrato vigente de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, así como la Resolución Directoral aprobando la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o Copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor está habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.

#### **Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil en el Peru, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p><b>Autorización de Cobertura del Servicio:</b>                  Deberá ser según la Normatividad de Telecomunicaciones emitida por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), según corresponda</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia del contrato vigente de concesión para la prestación del servicio de Telefonía móvil, así como de la Resolución Directoral aprobando la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor está habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES (S/. 828,587.16), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CIENTO TRES MI QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 103,500.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho</p>



(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes (Telefonía Fija, enlaces de datos, internet, telefonía móvil, internet móvil).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de TELEFONIA MOVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, que celebra de una parte el COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS en adelante LA ENTIDAD con RUC N° 20131380870, con domicilio legal en JIRON NICOLAS CORPANCHO N° 289 URB SANTA BEATRIZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, representada por el señor Coronel EP. Julio Manuel RAMOS Quintana, Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2023/MD-CCFFAA (Primera Convocatoria) para la contratación de SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PERIODICOS (MENSUALES), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Los servicios materia de la presente convocatoria será en el plazo de 540 días Calendarios. El inicio del servicio empezara a regir previa firma del Acta de activación del servicio y no debe ser mayor a los 2 días posteriores de la entrega de los equipos y accesorios. (Para La entrega de los equipos, accesorios incluidos en el KIT del fabricante y activación de las líneas, será dentro de un plazo máximo de quince 15 días calendarios contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de la información de las 52 líneas indicando el detalle de gamas por número telefónico, respecto a los accesorios no incluidos en el kit del fabricante, podrán ser entregados a los 20 días calendarios, contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato).

La activación del servicio corresponde a la activación de líneas y equipos móviles, para mantener las comunicaciones ininterrumpidas las 24 horas del día durante todos los días del año, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA**

El servicio de telefonía móvil para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas deberá ser realizado según el siguiente detalle:

La prestación del servicio:

Será en las instalaciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Jr. Nicolás Corpancho N° 289- Urb. Santa Beatriz – Lima  
Así mismo a nivel nacional o internacional, será de acuerdo a la cobertura del contratista.

Entrega de los equipos y accesorios en alquiler:

Serán entregados en la Oficina de Soporte Informático y Estadística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas:

- Jr. Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz-Lima
- 

#### **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA es consciente de la importancia de su responsabilidad en cuanto a guardar confidencialidad de la información, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del CCFFAA. Por lo tanto, el CONTRATISTA manifiesta haber leído, entendido y se compromete a cumplir con todas las disposiciones que normen la confidencialidad, cualquiera sea su fuente o registro: oral, escrito impreso, magnético, electrónico, fax, fotografía, video o cualquier otro medio de conservación. Del mismo modo declara que, durante su vinculación en el CCFFAA, no intentará tener acceso, copiar, compartir o hacer conocer a terceros ninguna información a través de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales.

El Contratista se compromete a utilizar los medios razonables para proteger a la información confiada a su personal y a no hacer uso de sus privilegios de acceso a la información más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones; del mismo modo, no comprometerá la confidencialidad de la información contenida en ella. El Contratista no



transportara información clasificada fuera de las instalaciones del CCFFAA, cuando por razones de servicio se requiere trasladar la misma, lo hará solo con autorización del Oficial de Seguridad, adoptando los medios necesarios para garantizar la confidencialidad, El Contratista acepta que la terminación de su vinculación con el CCFFAA, cualquiera que sea la causa, no determinara la terminación de los compromisos que asume mediante el presente documento. Al término de su vinculación devolverá toda la información que se le haya sido concedido, cualquiera sea su fuente; escrito, impreso, digital y/o cualquier medio de soporte de información; y que su incumplimiento ocasionará una sanción disciplinaria, independientemente de la responsabilidad civil y/o penal en que pueda incurrir.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE TOMA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se conoce y cumple con los protocolos sanitarios vigentes existentes por la presencia del COVID-19.

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**  
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por un representante del área usuaria (Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas) en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- **Área que coordinara con el proveedor.** - Personal de la Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria) y la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- **Área responsable de las medidas de control.** - Personal de la Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria).
- **Área que brindará la conformidad:** La Oficina de Soporte Informático y Estadístico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria).

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Árbitro Único.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en previsiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Urb. Santa Beatriz, distrito de cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD: [acaastroa@ccffaa.mil.pe](mailto:acaastroa@ccffaa.mil.pe)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*





**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
 COMITÉ DE SELECCION  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADO N°016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023/MD-CCFFAA (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

